

formación 10.000 ± 5 %/380-220 voltios, situada en el bajo de la casa número 13 de la calle del General Mola, de Santiago de Compostela, que será alimentada por el cable subterráneo a 10 kV, que arranca de la estación transformadora del Toral y se dirige a la carretera del Conde, perteneciente a la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 28 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—361-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (B.O.P. AT-18718.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 kV, con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 88 metros, con origen en el apoyo número 14 de la línea al C. T. «Bodegas Franco Españolas», y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Logroño, denominada «El Campillo», tipo interperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 100 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Roher Vaca.—435-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 29.429. Nombre: «Pandar por casa». Mineral: Espato-flúor. Hectáreas: 55. Término municipal: Caso.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 4 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se abre al Tráfico Internacional el Aeropuerto de Lanzarote.

A partir del día 3 de marzo de 1970, a las doce horas, el aeropuerto de Lanzarote quedará abierto al tráfico aéreo civil, nacional e internacional, para pasajeros, con horario de utilización diurna, pudiendo efectuarse despegues nocturnos previa petición.

Se considerará, a los efectos de aplicación de la Orden de 31 de mayo de 1957 sobre derechos aeroportuarios, determinados en la Ley número 82/1965, como aeropuerto de segunda categoría administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1970.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA) por Orden de 7 de octubre de 1968 en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación nuevos modelos de frigoríficos domésticos.

Ilmo. Sr.: La firma «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 7 de octubre de 1968 para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos, solicita se incluya entre las mercancías de exportación nuevos modelos frigoríficos domésticos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA), con domicilio en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 16, por Orden ministerial de 7 de octubre de 1968, en el sentido de ampliar la gama de productos de importación e incluir entre las mercancías de exportación los frigoríficos domésticos modelos A-140 I, A-170 I, A-210 I, A-250 I, A-300 I y A-285/2T.

Las mercancías a importar serán las siguientes:

Chapa de acero laminado en frío	P. A. 73.13.B2.
Poliestireno en granza	P. A. 39.02.C1.
Acrlonitrilo-butadienestireno (A. B. S.) ...	P. A. 39.02.C1.
Resina de poliéster	P. A. 39.01.J.
Difenilmetano disocianato	P. A. 38.19.J.
Compresores de 1/12 HP.	P. A. 84.11.D2.
Compresores de 1/6 HP.	P. A. 84.11.D2.
Compresores de 1/5 HP.	P. A. 84.11.D2.
Plancha de madera desfibrada con planitud especial y revestimiento de resina melamínica para conformación de la pieza denominada plano de trabajo.	P. A. 48.09.
Portalámparas	P. A. 85.19.B.
Termostatos	P. A. 90.24.
Tubo capilar de cobre	P. A. 74.07.B.
Plancha, de aluminio para evaporador ...	P. A. 76.03.A.
Film de poliestireno (brillo)	P. A. 39.02.C2.
Resistencias eléctricas de 6 W	P. A. 85.12.F.
Resistencias eléctricas de 25 W	P. A. 85.12.F.
Filtro deshidratador	P. A. 84.18.C.

2.º A efectos contables se establece que:

- Por cada 100 frigoríficos modelo A-140 I, de 35 kilogramos de peso neto, previamente exportados, podrán importarse:
- Mil seiscientos veintisiete kilos (1.627 kg.) de chapa.
- Trescientos veintiocho kilos (328 kg.) de poliestireno.
- Trescientos ochenta y cinco kilos (385 kg.) de resina poliéster.
- Doscientos veintisiete kilos (227 kg.) de disocianato.
- Ocho kilos setecientos gramos (8.700 kg.) de tubo capilar de cobre.
- Setenta y tres kilos (73 kg.) de plancha de aluminio.
- Tres kilos quinientos gramos (3.500 kg.) de film poliestireno.
- Cien compresores 1/12 HP.
- Cien planos de trabajo.
- Cien portalámparas.
- Cien termostatos.
- Cien resistencias eléctricas de 6 W.
- Cien resistencias eléctricas de 25 W.
- Cien filtros deshidratadores.
- Por cada 100 frigoríficos modelo A-170 I, de 40 kilogramos de peso neto, previamente exportados, podrán importarse:
- Mil ochocientos sesenta kilos (1.860 kg.) de chapa.
- Trescientos sesenta y siete kilos (367 kg.) de poliestireno.
- Cuatrocientos cuarenta kilos (440 kg.) de A. B. S.
- Ciento veintiocho kilos (128 kg.) de resina poliéster.
- Doscientos sesenta kilos (260 kg.) de disocianato.
- Diez kilos (10 kg.) de tubo capilar de cobre.
- Ochenta y cuatro kilos (84 kg.) de plancha de aluminio.
- Cuatro kilos (4 kg.) de film poliestireno.
- Cien compresores 1/2 HP.
- Cien planos de trabajo.
- Cien portalámparas.
- Cien termostatos.
- Cien resistencias eléctricas de 6 W.
- Cien resistencias eléctricas de 25 W.
- Cien filtros deshidratadores.